

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18'00 dieciocho horas del día 26 veintiséis de agosto del 2004 dos mil cuatro, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, Ricardo Alaniz Posada y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el C. Presidente Municipal, pasa lista de presentes el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: CC. Síndicos: C.P. Rosa María Vallejo Martínez y Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam y los Regidores: Dr. Eduardo Aburto Cárdenas, Manuela Ríos Meza, Ing. J. Jesús González Ruiz, Lic. Juan Andrés Servín Hernández, Profr. Alejandro Arias Ávila, Lic. Francisco Trejo Ortiz, Lic. Ma. Guadalupe Tavera Hurtado, Lic. Fabián González Durán, Bertha Gisela Camarena Rougon y C.P. José Eugenio Martínez Vega, declarando que hay quórum. Se hace constar que los CC. Regidores Ing. J. Guadalupe Vera Hernández y la Lic. Martha Patricia Dávalos Márquez, pidieron disculpas por no asistir a la sesión. En seguida, el C. Secretario da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del Día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto del año en curso. IV.- Presentación de los Estados Financieros del mes de julio del año en curso y aprobación en su caso. Comparecencia del C. C.P. Gilberto Enríquez Sánchez, Tesorero Municipal. V.- Análisis y aprobación en su caso, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de León, Guanajuato. VI.- Solicitud de cambio de fecha de la primera sesión ordinaria del mes de septiembre del año en curso. VII.- Informe de Comisiones. VIII.- Asuntos Generales. Orden del Día que es aprobado por unanimidad. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente, somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria

celebrada el día 12 doce de agosto del año 2004, la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, comparece el C. C.P. Gilberto Enríquez Sánchez, Tesorero Municipal. En uso de la voz la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, relativo a los Estados Financieros del mes de julio del 2004 (se agrega al apéndice del acta) que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos del mes de julio del 2004, que a continuación se transcribe:

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE JULIO DEL 2004**

INGRESOS:		
=====		
IMPUESTOS	7,821,559.52	7.23%
DERECHOS	5,321,841.94	4.92%
CONTRIBUCION POR EJECUCION DE OBRA	29,074.30	0.03%
PRODUCTOS	1,971,063.95	1.82%
APROVECHAMIENTOS	43,273,518.37	40.01%
PARTICIPACIONES	49,728,747.52	45.98%
TOTAL INGRESOS	108,145,805.60	100.00%
GASTOS:		
=====		
SEGURIDAD PUBLICA	24,393,334.67	23.41%
SERVICIOS MUNICIPALES	15,609,271.39	14.98%
INVERSION PUBLICA	18,300,404.13	17.56%
EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	4,406,595.85	4.23%
DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y URBANO	6,807,330.10	6.53%
PLANEACION MUNICIPAL Y VIVIENDA	1,676,036.58	1.61%
FOMENTO ECONOMICO	779,712.70	0.75%
ADMINISTRACION MUNICIPAL	25,264,248.14	24.25%
DEUDA PUBLICA	6,953,302.83	6.67%
TOTAL GASTOS:	104,190,236.39	100.00%

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON
ANALISIS DE GASTOS POR RUBROS
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE JULIO DEL 2004**

		IMPORTE	%
SEGURIDAD PÚBLICA			
120-128	Policía	114,116,212.18	57.87%
120-129	Tránsito	5,823,205.14	23.87%
120-130	Jueces Calificadores	1,343,199.75	5.51%

120-133	Protección Civil	577,786.10	2.37%
220-401	Bomberos	901,390.80	3.70%
120-135	Formación Policiaca	755,140.40	3.10%
500-138	Central de Emergencias	876,400.30	3.59%
		24,393,334.67	100.00%

SERVICIOS MUNICIPALES

160-169	Relleno sanitario	1,236,415.54	7.92%
160-161	Aseo Público	10,333,541.53	66.20%
160-165	Parque y Jardines	759,454.46	4.87%
50-53	Mercados	791,298.72	5.07%
160-167	Rastro de Aves	240,634.08	1.54%
80-83	Alumbrado	758,823.21	4.86%
260-223	Diferencias de alumbrado	(770,753.75)	-4.94%
160-163	Panteones	136,179.15	0.87%
130-134	Dirección de Transporte	1,931,200.28	12.37%
240-517	Modernización al Transporte	0.00	0.00%
240-512	Fideicomiso Administrativo de Pipas Municipales (FIDAPIM)	192,478.17	1.23%
		15,609,271.39	100.00%

INVERSION PUBLICA

	Obra Pública Municipal	18,300,404.13	100.00%
--	------------------------	---------------	---------

EDUCACION CULTURA Y RECREACION

210-210	Dirección de Educación	1,071,469.26	24.32%
220-402	Parque Zoológico	655,000.00	14.86%
240-514	Parque Metropolitano	255,255.00	5.79%
220-405	Instituto Cultural de León	1,410,500.00	32.01%
240-516	Museo de la Ciudad	151,809.92	3.45%
	Comisión Municipal del Deporte y		
220-408	Atención Juventud	261,961.67	5.94%
240-508	Fideicomiso Agroeduca	182,000.00	4.13%
220-413	Centros del Conocimientos	418,600.00	9.50%
		4,406,595.85	100.00%

DESARROLLO SOCIAL RURAL Y URBANO

220-403	Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	3,342,698.50	49.10%
220-406	Acción Cívica Social y Cultural	613,639.67	9.01%
200-200	Dirección de Desarrollo Social	603,356.57	8.86%
190-190	Dirección de Desarrollo Rural	812,863.50	11.94%
240-502	Fideicomiso CONVIVE	480,620.00	7.06%
100-100	Dirección de Desarrollo Urbano	411,094.86	6.04%
220-414	Instituto municipal de la Mujer	94,717.00	1.39%
220-419	Empleo Temporal	448,340.00	6.59%
		6,807,330.10	100.00%

PLANEACION MUNICIPAL Y VIVIENDA

220-407	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	689,689.00	41.15%
220-417	Instituto de Vivienda (IMUVI)	986,347.58	58.85%
		1,676,036.58	100.00%

FOMENTO ECONOMICO

50-50	Dirección de Fomento Económico	653,872.70	83.86%
	Coordinadora Sectorial Cuero y Calzado (COSEC)	0.00	0.00%
220-411			
240-507	Promoción Turística	125,840.00	16.14%
		779,712.70	100.00%

ADMINISTRACION MUNICIPAL

	Gobierno Municipal	563,205.79	2.23%
--	--------------------	------------	-------

	Dependencias Municipales	23,643,688.54	93.59%
40-40	Contraloría Municipal	625,452.98	2.48%
	Contingencias Laborales y		
265-265	Responsabilidad Patrimonial	431,900.83	1.71%
		25,264,248.14	100.00%
DEUDA PUBLICA			
350-228	Intereses	2,012,145.48	28.94%
350-240	Amortización a Capital	4,941,157.35	71.06%
		6,953,302.83	100.00%
TOTAL		104,190,236.39	

En intervención el C. Tesorero, da una breve explicación de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$108'145,805.60 y por concepto de egresos a la cantidad de \$104'190,236.39. El C. Presidente somete a consideración los Estados Financieros del mes de julio del año 2004, mismos que son aprobados por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el C. Presidente, manifiesta que a todos los integrantes del Ayuntamiento se les envió para su análisis el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de León, Guanajuato y solicita a las Comisiones unidas de Secretaría del Ayuntamiento y Desarrollo Urbano den lectura al Dictamen respectivo. En uso de la voz la C. Sínd. Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, da lectura a un escrito suscrito, por el C. Dip. Mario Aguilar Camarillo, Presidente de la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado (se agrega al apéndice del acta) y señala que en virtud del contenido del escrito de referencia y por la confusión y dudas que surgen sobre la interpretación del artículo 25 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, los integrantes de las Comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Secretaría, solicitan que el Dictamen de referencia se regrese para su revisión a dichas Comisiones y que en este momento no se someta a aprobación, hasta en tanto no haya sido debidamente aclarado dicho artículo y en consecuencia poder establecer la propuesta para la redacción del artículo 44 del proyecto de Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio

para el Municipio de León, Guanajuato. En uso de la voz el C. Reg. Lic. Francisco Trejo Ortiz, solicita que antes de que se someta a votación dicha propuesta, se entregue a los integrantes de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, copia de la opinión que emitió el Congreso del Estado, sobre el particular. Al respecto, la C. Sínd. Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, propone que dicho escrito se entregue en la reunión de las Comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Secretaría, en la que se tendrá que evaluar el sentido de esta interpretación y hacer las gestiones y modificaciones necesarias para elaborar la propuesta conforme a la Ley. El C. Reg. Lic. Francisco Trejo Ortiz, reitera la solicitud de que se les entregue copia del escrito referido. En respuesta, el C. Secretario, señala que dicho documento se les entregará en el transcurso de la sesión. A continuación, el C. Presidente somete a consideración la propuesta para que el proyecto de Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de León, Guanajuato, se analice nuevamente por las Comisiones mencionadas, propuesta que es aprobada por unanimidad.

En el punto VI del Orden del Día, el C. Presidente, propone al Ayuntamiento el cambio de fecha de la primera sesión ordinaria del mes de septiembre, para que se lleve a cabo el lunes 6 de dicho mes, a la hora de costumbre, propuesta que es aprobada por unanimidad.

En el punto VII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el C. Reg. Lic. Fabián González Durán, da lectura a un Dictamen de la Comisión de Fomento Económico (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba la celebración del Acuerdo para la Promoción de la Actividad Económica, entre este Municipio de León, Gto., y la Secretaría de Economía, en los términos y condiciones del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueba que sea la Dirección General de Fomento Económico, la dependencia que conduzca , represente y dé

seguimiento a los alcances y objetivos del Acuerdo referido.

TERCERO.- Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Así mismo, después de que da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 7°, fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se otorga Certificación de Uso de Suelo para Tenería, en la calle Industrial Leonesa Nos. 202 , 204 y 206, colonia Industrial San Jorge, propiedad del C. Antonio Romo Barrientos. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 7°, fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza cambio de propietario en Certificación de Uso de Suelo para Banco de Material Pétreo, en el camino al Relleno Sanitario, en el predio “El Verde”, propiedad ahora de la C. María Ivonne Gay Aranda. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **3.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 7°, fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza cambio de propietario de la Licencia de Uso de Suelo, para Tenería ubicada en la calle San Lucas No. 123, colonia La Piscina, propiedad ahora de “CRUMUZ” S.A. de C.V. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **4.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 7°, fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se otorga Certificación de Uso de Suelo, para Salón de Fiestas y Eventos Sociales, en la calle Monte de Cristo Nos. 302 y 304, colonia Monte de Cristo, propiedad del C. Alejandro Cortés Galván. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. De igual forma, el C. Reg. Lic. Francisco Trejo Ortiz, da lectura a otros Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta) por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **5.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 7°, fracciones I y V

del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se otorga Certificación de Uso de Suelo para Fabricación y Almacén de Calzado, en la calle Palo Cuarto s/n, colonia Santa Fe, propiedad del C. Rodolfo Soto Arreguin y/o "Corporación ANGLOGAR", S.A. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 7°, fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se otorga Certificación de Uso de Suelo para Tenería, en la calle Industrial Leonesa Nos. 218 y 220, colonia Industrial San Jorge, propiedad del C. Juan Manuel Ángulo García. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 75, Sección Tercera "De las Normas Técnicas para Estaciones de Carburación para suministro de Gas LP. del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de León, Guanajuato, se otorga Certificación de Uso de Suelo, para Estación de Carburación de Gas LP., en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 3415 esquina Arroyo Seco, en la fracción del Predio Arroyo Hondo, propiedad de "Gas Express Nieto", S.A. de C.V. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **8.- PRIMERO.-** Se aprueba destinar para la instalación de un Módulo de Rebombeo de Agua, el bien del dominio público municipal de uso común, ubicado en la vialidad denominada Blvd. Vicente Valtierra (camellón) en el Barrio del Coecillo, con una superficie de 158.50 M2 ciento cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte línea quebrada en tres tramos que va de nororiente a surponiente inicia en 2.73 mts. dos metros setenta y tres centímetros, continua en 7.33 mts. siete metros treinta y tres centímetros y termina en 4.33 mts. cuatro metros treinta y tres centímetros; sur 15.41 mts. quince metros cuarenta y un centímetros con Blvd. Vicente Valtierra; oriente línea quebrada en dos tramos que va de norponiente a surponiente inicia en 11.88 mts. once metros ochenta y ocho centímetros y termina en 2.88 mts. dos metros ochenta y ocho centímetros con glorieta ubicada en el Blvd.

Vicente Valtierra y Blvd. Antonio Madrazo; y poniente 6.00 mts. seis metros con resto del camellón del Blvd. Vicente Valtierra. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo, que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), a utilizar el bien señalado, quedando obligado a iniciar la constitución, creación y equipamiento del Módulo de Rebombado de Agua, dentro de un período de seis meses, debiendo estar concluidas en un período no mayor de un año, contados ambos términos a partir de la presente autorización, en caso contrario quedará sin efecto la misma, con la simple notificación que se realice por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, se obliga a devolver al Municipio el bien materia del presente acuerdo, al momento que éste se lo solicite. De igual forma, si incurre en incumplimiento a las obligaciones y condiciones que se establecen en el documento anexo al mismo, el cual forma parte integral del dictamen respectivo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Igualmente, la C. Regra. Manuela Ríos Meza, da lectura a otros Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **9.- PRIMERO.-** Se aprueba destinar para la instalación de un tanque de almacenamiento de agua, el terreno propiedad municipal, ubicado en la esquina formada por las calles Salamina y Eubea del fraccionamiento La Ermita 2ª Sección, con una superficie de 1,699.58 M2 un mil seiscientos noventa y nueve metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 42.45 mts. cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros con calle Salamina; sur 52.06 mts. cincuenta y dos metros seis centímetros con resto del predio propiedad municipal; oriente 37.59 mts. treinta y siete metros cincuenta y nueve centímetros con calle Eubea; y poniente 35.47 mts. treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros con resto del predio propiedad municipal. La superficie y medidas definitivas quedarán

sujetas al deslinde en campo, que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), a utilizar el inmueble señalado, quedando obligado a iniciar la constitución, creación y equipamiento del Tanque de Almacenamiento de Agua, dentro de un período de seis meses, debiendo estar concluidas en un período no mayor de un año, contados ambos términos a partir de la presente autorización, en caso contrario quedará sin efecto la misma, con la simple notificación que se realice por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, se obliga a devolver al Municipio, el inmueble materia del presente acuerdo, al momento que éste se lo solicite. De igual forma, si incurre en incumplimiento a las obligaciones y condiciones que se establecen en el documento anexo al mismo, el cual forma parte integral del dictamen respectivo.

10.- PRIMERO.- Se aprueba destinar para edificar un Centro Comunitario, el terreno propiedad municipal, ubicado entre las calles Mirador de Toluca, Mirador de la Bufa y Mirador de la Joya, en el fraccionamiento Lomas del Mirador, con una superficie de 1,006.27 M2. mil seis metros veintisiete centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 29.90 mts. veintinueve metros noventa centímetros con calle Mirador de la Bufa; sur 37.19 mts. treinta y siete metros diecinueve centímetros con calle Mirador de la Joya; oriente 30.87 mts. treinta metros ochenta y siete centímetros con calle Mirador de Toluca; y poniente 30.00 mts. treinta metros con lotes del 7 y 9 de la manzana 36. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Comité de Colonos del fraccionamiento Lomas del Mirador, a utilizar el bien inmueble descrito en el punto anterior, quedando obligados a iniciar la construcción de un Centro Comunitario, dentro de un periodo de seis meses, debiendo estar concluido en un periodo no mayor de un año, contados ambos términos a partir de la presente autorización, caso contrario quedará sin efecto la misma, con la simple notificación que se realice por

parte de la Dirección de Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** El Comité de Colonos del fraccionamiento Lomas del Mirador, se obliga a devolver al Municipio el inmueble materia del presente acuerdo al momento que éste se lo solicite. De igual forma, si incurre en incumplimiento a las obligaciones y condiciones que se establecen en el documento anexo al mismo, el cual forma parte integral del dictamen respectivo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **11.- PRIMERO.-** Se autoriza destinar para equipar como área verde, el terreno propiedad municipal, ubicado entre las calles Valle del Rocío, Saja y Vía de las Orquídeas, en el fraccionamiento Agua Azul III, con una superficie de 602.71 M2. seiscientos dos metros setenta y un centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Norte línea quebrada en tres tramos de poniente a oriente, inicia en línea curva de 9.61 mts. con intersección de la calle Saja y calle Valle del Rocío, continúa en línea recta de 51.82 mts. con calle Valle del Rocío y termina en línea curva de 11.95 mts. con intersección de la calle Valle del Rocío y calle Vía de las Orquídeas; sur línea quebrada en dos tramos que va de oriente a poniente, inicia en 48.22 mts. con límite del fraccionamiento y termina en 17.59 mts. con lote 14 de la Manzana 10 del mismo fraccionamiento; oriente 2.73 mts. con calle Vía de las Orquídeas; y poniente 2.62 mts. con calle Saja. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Comité de Colonos del Fraccionamiento Agua Azul III, a utilizar el inmueble señalado, quedando obligados a iniciar su constitución, creación y equipamiento como área verde, dentro de un periodo de seis meses, debiendo estar concluidas en un periodo no mayor de un año, contados ambos términos a partir de la presente autorización, caso contrario quedará sin efecto la misma, con la simple notificación que se realice por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** El Comité de Colonos del citado fraccionamiento, se obliga a devolver al Municipio el inmueble materia del presente instrumento al momento que éste se lo solicite. De igual forma, si incurre en incumplimiento a las

obligaciones y condiciones que se establecen en el documento anexo al mismo, el cual forma parte integral del dictamen respectivo. Una vez que el C. Lic. Juan Andrés Servín Hernández, da lectura a un Dictamen de la Comisión de la Secretaría (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Con motivo de la conmemoración del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano, se inserte a partir de la aprobación del presente acuerdo y por el resto del año 2004, en toda la correspondencia oficial que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la leyenda: “**2004, Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano**”. **SEGUNDO.-** Se elabore un programa de actividades cívicas, tendientes a la conmemoración del centésimo quincuagésimo aniversario del Himno Nacional Mexicano, para lo cual deberán coordinarse la Secretaría del Ayuntamiento, las Direcciones de Educación, Comunicación Social y demás dependencias que resulten necesarias para su realización y debida difusión entre la ciudadanía de nuestro Municipio. **TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que se le dé el debido cumplimiento. Después de que la C. Regra. Manuela Ríos Meza, da lectura a un Dictamen de la Comisión de Educación (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio con el Gobierno Federal, a través del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), Gobierno del Estado de Guanajuato e Instituto Municipal de Planeación, con el fin de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, para llevar a cabo la ejecución de la actividad prioritaria R021 “Diagnosticar la Infraestructura Física Educativa”, cuyo objetivo es contar con un inventario del estado físico y funcional que presenten actualmente los Planteles Educativos existentes en este Municipio. Convenio que se celebrará bajo las condiciones generales que se establecen en el documento que se anexa como parte integrante de este acuerdo. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Dirección de Educación Municipal, para que en coordinación con el

Instituto Municipal de Planeación, definan con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Estatal, las condiciones particulares del Convenio. **TERCERO.-** Se autoriza la realización de todos aquellos actos jurídicos y administrativos que sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo. Una vez que la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, da lectura a un Dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del Municipio, de una fracción de un terreno propiedad municipal, ubicado en la calle Fray Martín de Valencia, en el fraccionamiento Santo Domingo de esta ciudad de León Gto., con una superficie de 700.00 setecientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Nororiente 51.241 mts. con terreno donado a Gobierno del Estado con destino al EDUCAFIN; suroriente 8.96 mts. con calle Fray Martín de Valencia; norponiente 17.75 mts. con terreno donado a Gobierno del Estado con destino a la S.E.G.; y surponiente 55.41 mts. con resto del predio propiedad municipal. La superficie y medidas definitivas quedaran sujetas al deslinde en campo, que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino al Instituto de Financiamiento e Información para la Educación EDUCAFIN, para la ampliación de sus instalaciones, debiendo iniciarse su construcción en un período no mayor de un año y cuya terminación de la obra no excederá de dos años, contados ambos términos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, en la inteligencia que la donación queda condicionada a que se le dé el uso para el que fue solicitado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al Patrimonio Municipal, cuando concurran los supuestos establecidos en el artículo 177 A, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 177 B de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. **QUINTO.-** En su oportunidad, dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el inmueble materia del presente acuerdo. Así mismo, después de que da lectura a un Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba aportar la cantidad de \$99,380.90 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 90/100 M. N.) al Club de Baloncesto de León, S. A. de C. V. “Lechugeros de León”, para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos, monto equivalente al derivado de los diversos impuestos que ha sufragado al Municipio desde el 23 de junio del 2004 al 21 de agosto del mismo año, con motivo de los partidos de básquetbol que el Club de Baloncesto de León, S. A. de C. V. “Lechugeros de León” ha disputado en nuestra ciudad. **SEGUNDO.-** Se aprueba la aportación de recursos al Club de Baloncesto de León, S. A. de C. V. “Lechugeros de León”, hasta por el monto equivalente al ingreso que perciba el Municipio por concepto del impuesto por diversiones y espectáculos públicos, en los subsecuentes encuentros por el resto de la presente temporada de básquetbol 2004. **TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice los movimientos administrativos y presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

En el punto VIII del Orden del Día, Asuntos Generales. No hubo ningún comentario.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 19'35 diecinueve horas treinta y cinco minutos del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Doy fe.

Presidente Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

Ricardo Alaniz Posada

Lic. Felipe de Jesús López Gómez

Síndicos:

C.P. Rosa María Vallejo M. Lic. Mayra A. Enríquez Vanderkam

Regidores:

Dr. Eduardo Aburto Cárdenas Manuela Ríos Meza

Ing. J. Jesús González Ruiz Lic. Juan Andrés Servín Hernández

Profr. Alejandro Arias Ávila Lic. Francisco Trejo Ortiz

Lic. Ma. Guadalupe Tavera H. Lic. Fabián González Durán

Bertha Gisela Camarena R. C.P. José Eugenio Martínez Vega